



APRUEBA BASES Y ANEXOS DEL FONDO CONCURSABLE DENOMINADO "INICIATIVAS DE UNIDADES PILOTO DEMOSTRATIVAS EN EL CONTEXTO DEL PAISAJE DE CONSERVACIÓN NOROESTE DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS", CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "APLICACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN PARA EL MANEJO Y USO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO NOROESTE DE LA PROVINCIA DE CHILOÉ", CODIGO BIP: 30136320-0.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0726

SANTIAGO,

16 AGO 2018

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 4, de 01 de octubre de 2010, en relación con el Decreto Supremo N° 69, de 19 de junio de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el EMIDOC N° 5871 y la Hoja de Ruta N° 1.199/2018, ambos de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio del Medio Ambiente es una Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa. Por ello, se encuentra facultado a establecer convenios de colaboración con los Gobiernos Regionales destinados a adoptar las medidas necesarias para asegurar la integridad, conservación y reparación del medio ambiente regional y local.

2.- Que, mediante Resolución Afecta N° 179, de 04 de diciembre de 2015, del Gobierno Regional de Los Lagos, tomada de razón con fecha 23 de diciembre de 2015 por la Contraloría Regional de Los Lagos, se aprobó el convenio de transferencia de recursos celebrado con fecha 30 de noviembre de 2015, entre dicho Organismo de Estado y la Subsecretaría del Medio Ambiente, para la ejecución del Programa: "APLICACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN PARA EL MANEJO Y USO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO NOROESTE DE CHILOÉ: UN PAISAJE DE CONSERVACIÓN PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS", Código BIP N° 30136320-0, por un total de M\$600.000 (seiscientos millones de pesos).

3.- Que, a través de este convenio de transferencia de recursos, el Gobierno Regional de Los Lagos y el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los **"Programas 02" de los Gobiernos Regionales**, particularmente la Glosa 02 Punto 5.1, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2015, la que permite transferir recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a Instituciones Públicas, para "el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas de mejoramiento de la calidad de la educación, de capacitación, de promoción del turismo, de saneamiento de títulos, de innovación para la competitividad, de gestión de la calidad, **de conservación y recuperación del medio ambiente** y de fomento productivo (incluso los destinados a los concursos de riego), científico o tecnológico, y a los programas de recambio de calefactores que ejecute el Ministerio del Medio Ambiente, los cuales se registrarán exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora y no estarán afectos a las prohibiciones señaladas en la Glosa 03 siguiente...)".

4.- Que, en cumplimiento del convenio de transferencia de recursos individualizado precedentemente, el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, requiere convocar al concurso público denominado **"INICIATIVAS DE UNIDADES PILOTO DEMOSTRATIVAS EN EL CONTEXTO DEL PAISAJE DE CONSERVACIÓN NOROESTE DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS"** correspondiente al Programa FNDR CÓDIGO BIP N° 30136320-0.

RESUELVO:

1.- **LLÁMASE** al concurso público para postular a la transferencia de recursos para la ejecución de **"INICIATIVAS DE UNIDADES PILOTO DEMOSTRATIVAS EN EL CONTEXTO DEL PAISAJE DE CONSERVACIÓN NOROESTE DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS"**, correspondiente al Programa FNDR Código BIP N° 30136320-0.

2.- **APRUÉBANSE** las Bases y Anexos del concurso público para postular a la transferencia de recursos para la ejecución de **"INICIATIVAS DE UNIDADES PILOTO DEMOSTRATIVAS EN EL CONTEXTO DEL PAISAJE DE CONSERVACIÓN NOROESTE DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS"**, correspondiente al Programa FNDR Código BIP N° 30136320-0, cuyo tenor es el siguiente:

I.- BASES

1. Convocatoria.

El Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos convoca al concurso para postular a la transferencia de recursos para la ejecución de **"INICIATIVAS DE UNIDADES PILOTO DEMOSTRATIVAS EN EL CONTEXTO DEL PAISAJE DE CONSERVACIÓN NOROESTE DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS"**, correspondiente al Programa FNDR Código IDI N° 30136320-0, que se registrará por las presentes Bases.

Este programa es financiado por el Gobierno Regional de Los Lagos y ejecutado por el Ministerio del Medio Ambiente, a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

La presente convocatoria consiste en un proceso público concursable para la adjudicación de un monto de financiamiento no reembolsable, para la ejecución de proyectos cuyo propósito sea fortalecer iniciativas productivas sustentables en Unidades Piloto Demostrativas, presentes en las localidades insertas dentro del polígono definido como Paisaje de Conservación en el noroeste de la Isla Grande de Chiloé, abarcando territorios de las comunas de Ancud y Dalcahue. Dicho polígono fue determinado en el marco del presente Programa FNDR, a través de la Licitación "LINEA BASE SOCIAL, ECONOMICA Y AMBIENTAL EN UN CONTEXTO TERRITORIAL PARA UNA PROPUESTA DE PAISAJE DE CONSERVACION EN EL NOROESTE DE LA ISLA GRANDE DE CHILOÉ", ID. 610181-6-LE17, correspondiendo a la Figura 1.

A través de este concurso se busca apoyar a la ciudadanía mediante su involucramiento en iniciativas destinadas a la protección o reparación del medio ambiente, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental, particularmente en el contexto de la iniciativa de Paisaje de Conservación para el noroeste de Chiloé. En este sentido, se propone una intervención técnica productiva inicial en al menos 14 unidades piloto demostrativas, considerando que estas desarrollan actualmente sistemas productivos en las áreas silvoagropecuarias, pesca artesanal, turismo, entre otros, que apuntan a aprovechar el potencial que dispone el territorio, pero que requieren de apoyo en recursos y acompañamiento técnico, a fin de reducir las brechas y/o externalidades ambientales de tales sistemas de producción.

Estas unidades piloto demostrativas, podrán estar constituidas por personas naturales y/o jurídicas, cuya base productiva y de sustento sean por ejemplo, áreas de manejo de recursos bentónicos, manejo de unidades prediales, prácticas agroecológicas, turismo, entre otros sistemas productivos con expresión territorial, dentro del área propuesta como Paisaje de Conservación. Corresponderá a estas Unidades Piloto aportar un mayor **efecto demostrativo y replicable** por otros actores productivos del territorio, así como para productores rurales en general de la Provincia de Chiloé, que podrán usar estos espacios como experiencias de aprendizaje y dar posibilidad de replicabilidad en sus correspondientes unidades y/o sistemas de producción.

Por ello, para constituirse en Unidades Piloto Demostrativas, los proyectos deben explicitar la relación de su iniciativa con el Paisaje de Conservación propuesto para Chiloé, con una clara base ambiental, donde se proponga una intervención productiva que permita tanto la generación de recursos, así como la conservación de los valores naturales y culturales, mediante el mejoramiento de los sistemas productivos representados en dicha unidad.

Esta convocatoria será pública y se realizará a través del portal Web del Ministerio del Medio Ambiente (www.mma.gob.cl).

2. Antecedentes y Fundamentación del Concurso.

La visión del Ministerio del Medio Ambiente es "alcanzar el desarrollo sustentable para el país, con el objeto de mejorar la calidad de vida de los chilenos y chilenas, tanto de esta generación como de las futuras". Del mismo modo, el Ministerio tiene como misión "Liderar el desarrollo sustentable, a través de la generación de políticas públicas y regulaciones eficientes, promoviendo buenas prácticas y mejorando la educación ambiental ciudadana". La Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, en adelante la SEREMI, es la institución encargada de avanzar en dicha dirección y por consecuencia ha advertido la necesidad de promover la incorporación de consideraciones de sustentabilidad en las actividades productivas que caracterizan a la Región, que en general, al no ser debidamente contempladas e incorporadas, generan externalidades ambientales negativas, que son acumulativas en el tiempo y que en el mediano y largo plazo demandarán mayores esfuerzos y recursos del Estado por subsanarlas. El descubrimiento de estos impactos negativos para el medio ambiente, así como la búsqueda de alternativas de solución a estos, se consideran una oportunidad efectiva de educación y sensibilización ambiental de la población, promoviendo la incorporación de esta dimensión ambiental no desvinculada de los ámbitos económico y social.

En relación a lo anterior, la SEREMI en conjunto con el Gobierno Regional de Los Lagos, han convenido la ejecución del Programa de Inversión FNDR "APLICACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN PARA EL MANEJO Y USO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO NOROESTE DE CHILOÉ: UN PAISAJE DE CONSERVACIÓN PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS" (Código BIP N° 30136320-0), sobre la base del cual se propone aplicar un modelo de gestión denominado Paisaje de Conservación, en el territorio noroeste de Chiloé, consensuado y validado con los actores públicos y privados, que promueva el uso sustentable y la conservación de su patrimonio natural y cultural, de acuerdo a sus potencialidades productivas. De acuerdo a lo anterior, y para efectos del presente concurso, las actividades productivas no son contrarias a la conservación y/o preservación de la biodiversidad, de los ecosistemas y sus procesos, sino más bien son co-dependientes, en términos que unas tienen efectos sobre las otras, y por tanto si bien existen oportunidades evidentes para el desarrollo de las mismas, existen también riesgos no manejados y oportunidades no capturadas, en tanto no exista un enfoque apropiado, ecosistémico y a escala de paisaje. De las actividades productivas que se manifiestan en la región y particularmente en el Archipiélago de Chiloé, destacan aquellas del ámbito silvoagropecuario (ganadería, agricultura, forestal, entre otras), el turismo, la pesca artesanal, así como otras actividades tradicionales, todas representativas de esta región.

Por lo tanto, el presente concurso se fundamenta en la necesidad de generar un incentivo económico enfocado en la continuidad de una vocación productiva, en específico en sistemas productivos con expresión territorial (por ejemplo, predios, áreas de manejo, prácticas agroecológicas, turismo, u otros), así como otras actividades tradicionales que han demostrado ser armónicas con los elementos naturales que conforman la diversidad de la Isla de Chiloé (bosques, humedales, turberas, ríos etc.). Dichos sistemas productivos deben estar ubicados dentro del polígono propuesto como Paisaje de Conservación (Figura 1), a fin que se constituyan en unidades piloto

demostrativas. El objetivo de dichas unidades es mejorar los sistemas productivos en pos de la sustentabilidad de los mismos, mediante la identificación de externalidades ambientales que se estén generando producto de dichas actividades productivas. Se espera también que estas unidades piloto tengan un efecto demostrativo para el resto de los productores del territorio focalizado por el presente Programa, así como para el resto de la Provincia de Chiloé. Se pondrá especial énfasis en que estas unidades resuelvan asuntos como el abastecimiento y aprovechamiento del recurso hídrico, cuyo déficit ha afectado a parte del territorio focalizado, de modo que sea posible replicar en otros sectores tanto de la Provincia como del resto de la Región.

3. Documentos del Concurso.

Las presentes Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados:

- I. Bases;
- II. Anexos

El concursante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las Bases del concurso, las cuales, junto con las eventuales respuestas a consultas que brinde el Ministerio del Medio Ambiente a través de la SEREMI, constituyen la única fuente de información que debe considerar el proponente al preparar su postulación.

Las presentes Bases y sus Anexos, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Ministerio del Medio Ambiente.

4. Objetivos del Concurso.

Objetivo General:

- Contribuir al mejoramiento de los sistemas productivos tradicionales en pos de la sustentabilidad de los mismos, a fin de constituir unidades piloto demostrativas del Paisaje de Conservación propuesto para el Noroeste de Chiloé.

Objetivos Específicos:

- Entregar un incentivo económico a productores que cuentan con sistemas productivos vigentes, a fin de resolver externalidades ambientales derivadas de sus actividades productivas.
- Constituir unidades piloto que tengan un efecto demostrativo para el resto de los productores del territorio focalizado por el presente Programa, así como para el resto de la Provincia de Chiloé, en tanto espacios de aprendizaje y replicables.

5. Características del Incentivo y Líneas Temáticas del Concurso.

Las solicitudes de financiamiento deberán estar enmarcadas en al menos una de las líneas temáticas indicadas en la Tabla 1.

Tabla 1. Líneas temáticas, ámbitos a financiar y ejemplos de proyectos a presentar.

LÍNEA TEMÁTICA DE FINANCIAMIENTO	ÁMBITOS A FINANCIAR	EJEMPLO DE PROYECTOS CONCRETOS VINCULADOS A LOS ÁMBITOS A FINANCIAR.
EFICIENCIA ENERGÉTICA	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de tecnologías que apunten al ahorro y uso eficiente de la energía. • Reemplazo de fuentes convencionales de energía, por alternativas de menor impacto ambiental. • Ordenamiento predial. • Otros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Panel solar y equipamiento asociado. • Torres eólicas y equipamiento asociado. • Termo solar. • Mejoras en aislamiento térmico. • Infraestructura (galpón, sala de secado, otras). • Otros
VALORACIÓN DE RESIDUOS	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de biogás a partir de residuos orgánicos, minimizando su disposición final, mientras paralelamente se produce energía. • Conversión de aceites domésticos a biodiesel. • Los residuos provenientes de diferentes actividades domésticas y/o productivas pueden ser recuperados para la generación de artesanía. • Ordenamiento predial. • Otros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Biodigestores en base a desechos orgánicos provenientes de actividades productivas. • Producción de biodiesel en base a aceites domésticos. • Equipos o alternativas para el tratamiento de residuos. • Artesanías. • Fabricación de eco ladrillos con botellas plásticas. • Gallineros en altura para utilización de guano como fertilizante. • Manejo de desechos domésticos y aguas grises en instalaciones y/o equipamientos de apoyo a las actividades turísticas. • Construcción de letrinas de bajo impacto en senderos de trekking. • Otros.
CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Restauración y recuperación del bosque nativo. • La construcción de senderos para disminuir el impacto del tránsito sobre los ecosistemas así como dirigir a los usuarios por los trayectos adecuados. • Manejo Sustentable de Plantaciones Nativas. • Accesos, sendas, miradores, señalética y equipamiento. • Generación de productos forestales no madereros. • Control de interacciones invasoras producto de especies exóticas y/o especies asilvestradas. • Ordenamiento predial. • Manejo de Espacios Marinos de Pueblos Originarios. • Otros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejoramiento de viveros, invernaderos. • Enriquecimiento con especies forestales nativas, en cercos vivos y protección o recuperación de cursos de agua. • Cortinas arbóreas (cortaviento). • Protección/recuperación/restauración de micro cuencas (enriquecimiento forestal). • Cercado de superficie. • Construcción de accesos, señalética, sendas, miradores, interpretativos de recursos naturales. • Manejo fitosanitario forestal en bosque nativo para control biológico de plagas y enfermedades. • Manejo sustentable de Plantaciones de especies nativas • Cercos de Protección de ganado para fuentes de agua, cuencas, cursos de agua, lagunas. • Infraestructura para el secado de leña producida bajo Plan manejo sustentable. • Tejuelera con fines de aprovechamiento sustentable de bosques de canelo.

		<ul style="list-style-type: none"> • Hornos de Carbón Portátil para aprovechamiento de desechos madereros de un Plan de manejo sustentable. • Cercos de apotreramiento para manejo del ganado. • Adquisición de colmenas. • Equipos para la sala de cosecha. • Botiquines comunitarios. • Adquisición de núcleos. • Adquisición de reinas con fines de mejoramiento genético. • Uso eficiente del Recurso Hídrico y/o energético. • Construcción de rampas en senderos sobre humedales (turbas, pompón, humedales). • Otros.
OPTIMIZACIÓN DE INSUMOS	<ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda de productos alternativos que generen menos contaminación, ya sea en su aplicación como en su disposición final. • Uso racional de recursos naturales en procesos productivos. • Manejo y uso eficiente del recurso hídrico. • Manejo de praderas, incluyendo el manejo de aguas superficiales por bombas y bebederos. • Ordenamiento predial. • Otros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de riego alternativos (ahorro de recurso hídrico). • Sistemas de presurización y/o corte automático de agua. • Reemplazo de químicos de uso frecuente por biodegradables. • Biotratamiento o control biológico autorizado en el país. • Producción de hortalizas bajo plástico. • Galpones para guarda de forraje. • Recuperación de suelos contaminados (el uso de insumos dependerá de una asesoría técnica y diagnóstico de suelo). • Raleos, poda, forestación, enriquecimiento. • "Cosechadores" de aguas lluvias asociados a inmuebles actuales. • Tratamiento de agua (potabilización de agua, pozos sanitarios). • Otros.

6. Presupuesto y Montos de Financiamiento.

El presupuesto total disponible para la ejecución del presente Concurso, asciende a la suma total de \$140.000.000.- (ciento cuarenta millones de pesos) impuestos incluidos, el que se adjudicará conforme al puntaje obtenido por los proyectos presentados, hasta agotar el fondo.

El Programa financiará hasta un 80% de los costos del proyecto presentado, con un mínimo de financiamiento de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) impuestos incluidos, y un tope máximo de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) impuestos incluidos.

El 20% restante de la inversión debe ser de cargo del postulante, pudiendo distribuirla en un 10% de aporte valorizable, y un 10% de aporte pecuniario. Será responsabilidad del concursante contar con financiamiento para cubrir el resto de los costos de implementación del proyecto.

Para estos efectos, el 10% de aporte propio valorizable puede contemplar lo siguiente: materiales de construcción (madera, ripio u otros), fletes para transporte de materiales o equipamiento que aporte el beneficiario, y/o mano de obra, gastos de traslado para la participación en reuniones y/o talleres del Programa, además de equipos o aportes en dinero efectivo.

Adicionalmente, puede haber aportes de **Organismos Asociados**, los cuales pueden ser o no considerados como aporte propio del concursante, especificando aquello en la respectiva postulación, de conformidad al Anexo A. Los Organismos asociados podrán tener o no fines de lucro, por ejemplo municipios, ONGs, organizaciones comunitarias, privados, organismos públicos, etc., que contribuyan al financiamiento y/o ejecución del proyecto, aportando sus capacidades y recursos para potenciar los impactos y continuidad del proyecto. Estas instituciones no podrán ser receptoras de los fondos derivados del presente concurso.

En casos justificados, se podrá financiar la contratación de un **Asesor Técnico Especializado** que acompañe y asesore el desarrollo y/o ejecución del proyecto, en cuyo caso la contratación no podrá exceder el 8% de los recursos solicitados al presente concurso, impuestos incluidos. La justificación y necesidad de dicha contratación será evaluada por el Comité de Selección y Evaluación de postulaciones señalada en el Punto N° 10.4 de las presentes Bases. En el caso de no considerarse justificada dicha contratación, ésta no podrá financiarse con cargo al Programa, pudiendo adjudicarse recursos por un monto menor al solicitado por el concursante en su proyecto, al descontarse este ítem de los costos.

Los recursos adjudicados serán transferidos en una sola cuota según la siguiente modalidad:

Tabla 2. Transferencia de recursos

CUOTA	FECHA DE PAGO	REQUISITOS	MONTO
1	Al inicio de la ejecución del convenio de transferencia de recursos.	Entrega de la garantía señalada en el Punto N° 12 de las presentes Bases.	100%

Los fondos transferidos en virtud de este concurso solo podrán aplicarse a los ítems de gastos identificados y seleccionados por el concursante en su proyecto. En ningún caso podrán destinarse a:

- Compra de bienes raíces, vehículos inscritos o que deban inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- Pago de ningún tipo de impuestos al fisco, como por ejemplo el pago mensual del IVA, impuesto a la renta u otro.
- Pago de dividendos ni deudas en casas comerciales o instituciones.
- Remuneraciones y Honorarios del concursante adjudicado, de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive.
- Pago de arriendos propios, de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive.

- El pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, servicios de cable e internet, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, etc., dado los objetivos de este concurso.
- Ser usado como garantía en obligaciones financieras, o prendarse ni endosarse ni transferirse a un tercero.
- Cualquier otro gasto que, a juicio del Ministerio del Medio Ambiente, no tenga relación directa con la línea temática de que se trate.

7. Participantes.

a) **Concursante:** Podrán presentarse al concurso **personas naturales** mayores de 18 años, que postulen individualmente, así como **personas jurídicas** de las localidades y/o sectores poblados señalados en la Tabla 3 de las presentes Bases. Es además requisito que el concursante sea propietario, usufructuario, arrendatario, mediero o comodatario de los suelos que propongan intervenir, o bien que tengan bajo administración espacios del borde costero, como por ejemplo Áreas de Manejo de Recursos Bentónicos, Espacios Marinos Costeros de Pueblos Originarios, u otros.

Las personas jurídicas comprenden las siguientes organizaciones:

- Organizaciones de Pescadores Artesanales.
- Comunidades y/o Asociaciones Indígenas.
- Asociaciones de Productores.
- Cooperativas (de pesca artesanal, turismo u otra).
- Corporaciones y Fundaciones.
- Asociaciones Gremiales.

Todas aquellas personas jurídicas postulantes que no correspondan a las enunciadas anteriormente, serán automáticamente declaradas inadmisibles en este Concurso.

Las personas jurídicas deberán contar con personalidad jurídica vigente y sus representantes legales deberán estar debidamente facultados para celebrar el convenio de transferencia de recursos, suscribir a nombre de la Organización el respectivo Pagaré, y para efectos representarla en todos aquellos actos que se requieran durante el desarrollo y ejecución del proyecto.

El concursante que sea persona natural, puede tener o no tener iniciación de actividades en el rubro productivo correspondiente a su postulación. Sin embargo, aquellos concursantes que no cuenten con su respectiva iniciación de actividades, deberán asumir el compromiso de formalización de su actividad en un plazo no mayor al de la ejecución del Proyecto, suscribiendo el documento de compromiso cuyo formulario se encuentra contenido en el Anexo E de las presentes Bases. No obstante lo anterior, se valorará que el postulante, sea persona natural o jurídica, participe actualmente o haya participado en programa (s) de asesoría técnica, entendiendo como tal Sello SIPAM, Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI), Programa de Asesoría Técnica (SAT), Prácticas Agroecológicas, Certificación de Producción Agroecológica, Registro Sernatur, Plan de Manejo Vigente (Ej.: Pompón, Bosque Nativo), Área de Manejo con Plan de Manejo Vigente, Espacio Marino de Pueblo

Originario Vigente, y/o ser parte de la cadena comercial como proveedor. Lo anterior, deberá ser verificado mediante la certificación extendida por aquellos Organismos de la Administración del Estado, relacionados con los programas y asesorías técnicas antes indicadas.

El cumplimiento de este requisito será verificado por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la SEREMI, pudiendo para tal efecto, consultar la veracidad de la información a otros Organismos de la Administración del Estado.

Los postulantes no deberán encontrarse en alguna situación que atente contra el principio de probidad, como tener el concursante que es persona natural, y en el caso de las personas jurídicas los miembros de la directiva o su representante legal, la calidad de cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive, con algún miembro del personal directivo del Ministerio del Medio Ambiente o de la SEREMI, o con funcionarios que intervengan en el proceso de asignación de los recursos, como tampoco ejercer cargos de elección popular. A fin de acreditar el cumplimiento de este requisito, el concursante deberá suscribir la declaración jurada contenida en el Anexo F si es persona natural, o en el Anexo G de las presentes Bases si es persona jurídica.

Adicionalmente, el concursante no deberá tener deudas tributarias, laborales y/o previsionales en situación de morosidad. Para efectos de acreditar el cumplimiento de este requisito, el postulante deberá suscribir la declaración jurada contenida en el Anexo H de las presentes Bases.

No podrán participar en calidad de personas naturales aquellos sujetos que pertenezcan o formen parte de un Organismo Asociado, ni que tengan la calidad de Asesor Técnico Especializado en alguna de las postulaciones al Programa.

No podrán participar en el concurso aquellas personas naturales o jurídicas que no hayan cumplido las obligaciones contractuales o técnicas contraídas con órganos de la Administración Centralizada o Descentralizada del Estado, en otros concursos de proyectos destinados a incentivar la conservación del medio ambiente y/o el fomento productivo. Será obligación que los postulantes suscriban la declaración jurada que se acompaña en el Anexo B de las presentes Bases.

Aquellas personas naturales y/o jurídicas cuyos proyectos sean financiados a través del presente Concurso, no podrán participar en los sucesivos y posteriores concursos públicos que se desarrollen en el marco del Programa FNDR "APLICACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN PARA EL MANEJO Y USO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO NOROESTE DE CHILOÉ: UN PAISAJE DE CONSERVACIÓN PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS", Código BIP N° 30136320-0.

b) **Organismos Asociados:** Son aquellas instituciones u organismos con o sin fines de lucro, interesados en apoyar el proyecto, generando mayores impactos y continuidad del mismo, aportando recursos, experiencia y capacidad para el buen desempeño de aquel.

Los concursantes podrán presentar el compromiso de participación de Organismos Asociados, que contribuyan al financiamiento y/o ejecución del proyecto, aportando sus capacidades y recursos para potenciar los impactos y continuidad del mismo. Los Organismos Asociados no podrán ser receptoras de estos fondos. El aporte de estos deberá comprometerse mediante la suscripción de la carta contenida en el Anexo C de las presentes Bases.

c) **Asesor Técnico Especializado:** Son aquellas entidades, organizaciones y/o personas contratadas por el concursante del proyecto, para realizar acciones en ámbitos específicos. Su contratación deberá regirse por lo dispuesto en el Punto 6 de las presentes Bases.

Para el desarrollo del proyecto el concursante podrá considerar la contratación de organizaciones o personas naturales como Asesor Técnico Especializado, que posean experticia y dominio en campos en los cuales el concursante o el Organismo Asociado no se encuentren capacitados. La contratación del Asesor Técnico Especializado por el concursante adjudicado, no generará ningún vínculo o relación laboral entre aquél y el Ministerio del Medio Ambiente.

En la postulación, el concursante deberá justificar la necesidad de contratar un Asesor Técnico Especializado, señalando el o los ámbitos específicos del proyecto en los que se requiere de su colaboración, las horas de dedicación y la frecuencia con que el Asesor Técnico Especializado ejecutará las acciones encomendadas, así como el monto de sus honorarios. En todo caso, la contratación del Asesor Técnico Especializado se encuentra sujeta a las limitaciones señaladas en el Punto N° 6 de las presentes Bases.

No podrán ser contratados en calidad de Asesores Técnicos Especializados, aquellas personas que pertenezcan a un Organismo Asociado.

8. Cobertura Territorial.

La cobertura territorial del presente Concurso se circunscribirá al polígono propuesto en el Programa, que se expone en la Figura 1, específicamente en las localidades señaladas en la Tabla 3, indicada a continuación:

Tabla 3. Localidades contempladas en el presente Concurso, ubicadas en el polígono del Paisaje de Conservación correspondiente al programa FNDR "Aplicación de un modelo de gestión para el manejo y uso sustentable del territorio noroeste de Chiloé: un Paisaje de Conservación para la Región de Los Lagos", Código IDI N° 30136320-0.-

LOCALIDADES COMUNA DE ANCUD	LOCALIDADES COMUNA DE DALCAHUE
Aliwen de Pumillahue; Aucaco; Calle; Chepu; Coipomó; Coquiao; Chaquihual; Huentetique; Mar Brava; Mechaico; Pilluco; Puente Quilo; Pumillahue; Puñihuil; Quetalmahue; Pilluco Alto; Pilluco Bajo; Duhatao; Polocue; Quilo; Taiguen; Tehuaco; Tehuaco Alto; Tehuaco Bajo; El Pozuelo; Pudeto; Pullihue.	Butalcura Alto; Butalcura Bajo; Butalcura; Carihueico; Pindapulli; Puntra; San Pedro; Mocopulli.

A continuación se presenta el polígono propuesto como Paisaje de Conservación, donde se ubican las localidades indicadas en la Tabla anterior.

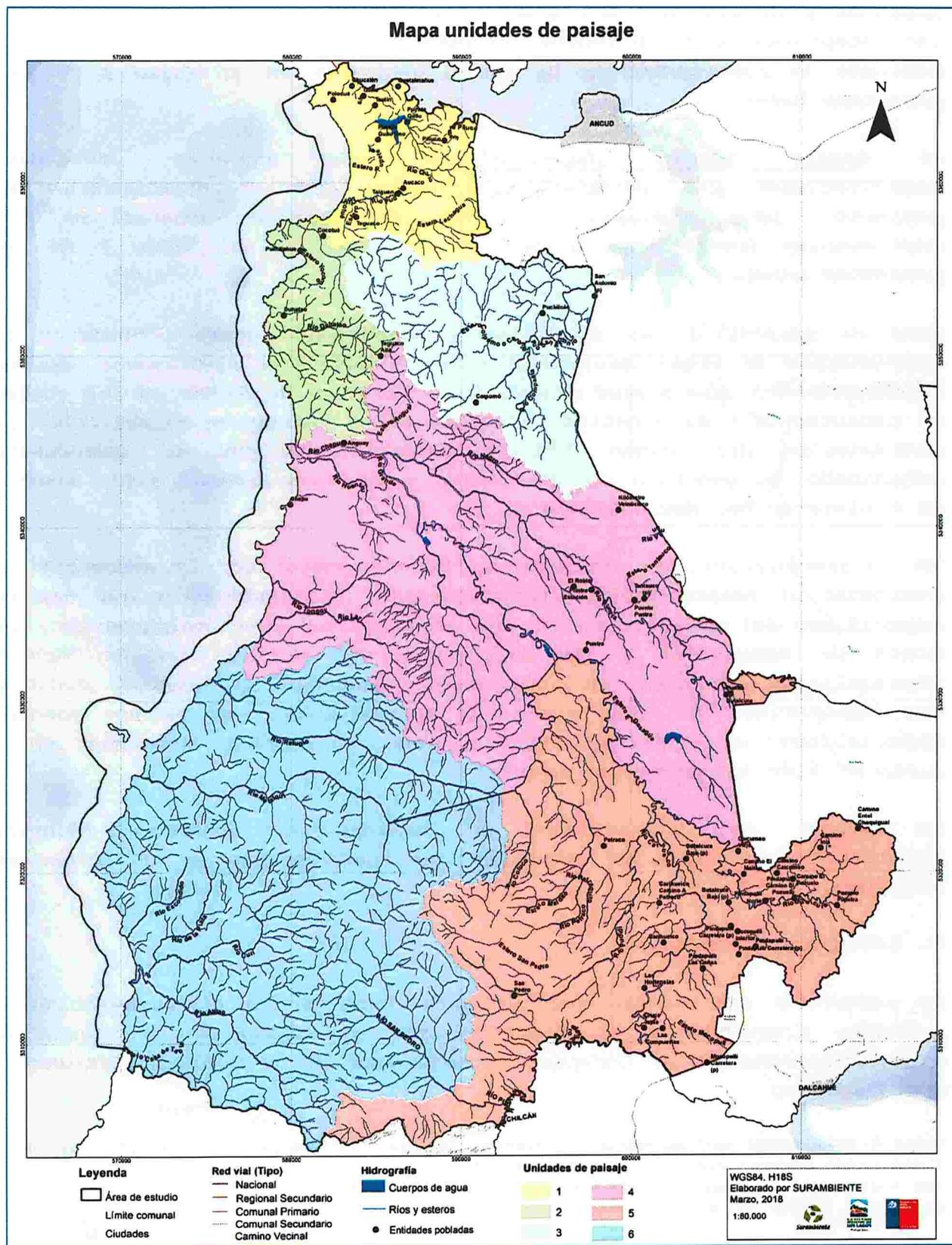


Figura 1. Delimitación del polígono propuesto para el Paisaje de Conservación noroeste de Chiloé. Los colores corresponden a Unidades de Paisaje, relacionados con cuencas hidrográficas presentes, así como con la división político administrativa entre Ancud y Dalcahue. Fuente: Consultoría "Línea base social, económica y ambiental en un contexto territorial para una propuesta de Paisaje de Conservación en el noroeste de la isla grande de Chiloé" (ID 610181-6-LE17), financiada a través del Programa FNDR "Aplicación de un modelo de gestión para el manejo y uso sustentable del territorio noroeste de Chiloé: un Paisaje de Conservación para la Región de Los Lagos", Código BIP N° 30136320-0.-

9. Requisitos Generales de las Postulaciones.

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Para iniciativas del área silvoagropecuaria, deberán ser Pequeño productor agrícola: persona que tenga esta calidad de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario; aquel productor agropecuario con un ingreso máximo por ventas de 2.400 unidades de fomento al año; los integrantes de las comunidades agrícolas reguladas por el decreto con fuerza de ley N° 5, del Ministerio de Agricultura, de 1968, y los integrantes de las comunidades indígenas regidas por la ley N° 19.253 ley N° 19.253, cuyos ingresos por ventas sean inferiores a 2.400 unidades de fomento al año; Mediano productor agrícola: persona que tenga esta condición por tener un nivel de ventas anuales superior a las 2.400 unidades de fomento y que no exceda las 25.000 unidades de fomento; ser pequeños propietarios forestales de acuerdo con la Ley N° 20.283, de Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; u otro que corresponda según la legislación vigente.
- Tener al menos un año de experiencia en el rubro o actividad en la que postula.
- Solo se evaluará una postulación por unidad y/o postulante.
- Establecer la pertinencia del Asesor Técnico Especializado en la (s) iniciativa (s) seleccionada (s), es decir si requiere o no de un consultor externo para la fase de implementación y/o puesta en marcha del proyecto.
- Para el caso que los proyectos consideren inversiones de infraestructura respecto a agricultores que tengan la calidad de arrendatarios, se deberá acreditar que la vigencia del contrato de arriendo supere en al menos por dos años la vida útil de la inversión a realizar.

Durante el proceso de postulación y dentro de las especificaciones técnicas de los proyectos, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Describir la actividad productiva que actualmente se desarrolla, ya sea a nivel individual o asociativo.
- b) Identificar los impactos ambientales negativos que la actividad productiva genera en su entorno, y que pueden ser mitigados, reducidos y/o eliminados.
- c) Idear y proponer la (s) alternativa (s) para resolver los impactos ambientales negativos de la actividad productiva, identificados conforme a la letra b).
- d) Proponer acciones, instancias y/o estrategias para apoyar la difusión de los objetivos del Paisaje de Conservación, funcionando como unidad piloto demostrativa.
- e) Establecer la pertinencia de contar con un consultor externo (Asesor Técnico Especializado) como apoyo al proyecto, en sus etapas de implementación y/o puesta en marcha. Cabe señalar que el consultor deberá acreditar su experiencia en los temas relacionados con la propuesta a presentar. No obstante lo anterior, la contratación de un consultor externo es meramente facultativa.

Durante el proceso de postulación, y en relación a las especificaciones económicas de los proyectos, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Establecer el monto total del proyecto en relación a las especificaciones técnicas, considerando el **80% de aporte del Programa**, y el 20% de aporte del concursante.
- b) Adjuntar presupuesto detallado, especificando el monto de la inversión incluido el costo asociado a la consultoría, en el caso que el postulante así lo requiera. Además, se debe incluir en este presupuesto el desglose de la inversión que se hará con recursos aportados por el concursante, equivalente al 20%, impuestos incluidos, de la inversión total.
- c) Adjuntar las cotizaciones de los insumos a comprar, la memoria técnica asociada al proyecto y/o el estudio de factibilidad si corresponde.
- d) Adjuntar la declaración jurada notarial del gasto en arriendos, fletes y/o mano de obra local.

Cabe indicar que el NO cumplimiento de lo señalado en las especificaciones técnicas y económicas de las presentes Bases, faculta a la SEREMI como Unidad Técnica de este Programa, a declarar inadmisibile la postulación.

Los proyectos que postulen al presente Concurso deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Tabla 4. Requisitos de postulación, y documentación que lo acredita.

REQUISITO	DOCUMENTO QUE LO ACREDITA
Ser persona natural mayor de 18 años, que postule individualmente; o Persona Jurídica de las señaladas en el Punto N° 7 de las presentes Bases.	Persona natural: fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados. Persona jurídica: fotocopia del RUT de la persona jurídica, por ambos lados, y de la cédula de identidad de su representante legal, por ambos lados.
Personas naturales cuyo proyecto implique el desarrollo de una actividad comercial, deberán acreditar la iniciación de actividades relacionadas con el objetivo del proyecto. En caso contrario, deberán comprometerse a formalizar su actividad dentro del plazo de ejecución del proyecto.	El cumplimiento de este requisito será verificado por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la SEREMI, a partir de los datos e información existente en el Servicio de Impuestos Internos. En caso de no contar con iniciación de actividades, deberán suscribir el Anexo E de las presentes Bases.
Personas jurídicas sin fines de lucro, deberán estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.	Certificado emitido por el sitio web www.registros19862.cl , sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
No encontrarse en alguna situación que atente contra el principio de probidad administrativa, como tener el concursante si es persona natural, o algún miembro de la directiva o el representante legal del concursante que sea persona jurídica, la calidad de cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de	Declaración Jurada simple firmada por el concursante (Anexo F si es persona natural o Anexo G si es persona jurídica). El cumplimiento de este requisito será corroborado por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la

<p>consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive, con algún miembro del personal directivo del Ministerio del Medio Ambiente o de la SEREMI, o con funcionarios que intervengan en el proceso de asignación de los recursos, como tampoco ejercer cargos de elección popular.</p>	<p>SEREMI.</p>
<p>No tener deudas tributarias, laborales y/o previsionales en situación de morosidad.</p>	<p>Declaración Jurada simple firmada por el concursante (Anexo H de las presentes Bases).</p> <p>El cumplimiento de este requisito será verificado por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la SEREMI.</p>
<p>No encontrarse en la situación de haber incumplido obligaciones contractuales o técnicas, contraídas con Órganos de la Administración Centralizada o Descentralizada del Estado en otros concursos de proyectos, destinados a incentivar la conservación del medio ambiente y el fomento productivo.</p>	<p>Declaración Jurada simple firmada por el concursante (Anexo B de las presentes Bases).</p> <p>El cumplimiento de este requisito será corroborado por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la SEREMI.</p>
<p>Formular y completar el perfil de proyecto en el formato establecido por el Ministerio del Medio Ambiente, en el cual se deberá:</p> <p>a) Establecer las acciones necesarias para el logro de sus objetivos y para finalizar todas sus actividades un plazo máximo de cuatro (4) meses;</p> <p>b) Implementar soluciones que contribuyan a mejorar la participación y distribución de los beneficios generados por la conservación de la diversidad biológica, a través de iniciativas productivas sustentables en el respectivo Paisaje de Conservación;</p> <p>c) Contemplar un aporte de cofinanciamiento mínimo de un 20% del monto total del proyecto. Se considerará tanto el aporte del propio concursante así como el aporte de Organismos Asociados. Este cofinanciamiento debe abarcar al menos un 10% de aporte monetario y la diferencia puede consistir en bienes y/o servicios valorizados en moneda</p>	<p>Formulario contenido en el Anexo A de las presentes Bases.</p> <p>El cumplimiento de este requisito será corroborado por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la SEREMI.</p>

<p>nacional;</p> <p>d) Indicar el detalle presupuestario del proyecto, señalando el monto de financiamiento al que se postula mediante del presente Concurso, y el aporte propio del concursante y él o los aportes de los Organismos Asociados;</p> <p>e) Justificar si corresponde, la necesidad de contratar a un Asesor Técnico Especializado del proyecto;</p> <p>f) Considerar la sostenibilidad de la iniciativa, esto es, las acciones a desarrollar después de terminado el financiamiento del proyecto, que aseguren su continuidad y sustentabilidad en el tiempo, además de promover los objetivos del Paisaje de Conservación (Por Ejemplo: generación de las condiciones para que la unidad piloto sea visitada por parte de distintas delegaciones, así como también la posibilidad que la experiencia de dicha unidad pueda exponerse en distintas instancias).</p>	
<p>Presentar su postulación en el plazo y forma establecida en el Punto 10.2 de estas Bases.</p>	<p>El cumplimiento de este requisito será verificado por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la SEREMI.</p>
<p>Personas naturales y/o jurídicas, deberán tener su residencia y/o realizar alguna(s) de la(s) actividad(es) comprendida(s) dentro de las líneas temáticas de financiamiento señaladas en el Punto N° 5 - Tabla N° 1 de las presentes Bases, en las localidades y/o sectores poblados señalados en la Tabla N° 3 de las estas Bases.</p>	<p>Declaración Jurada simple firmada por el concursante (Anexo I de las presentes Bases).</p> <p>El cumplimiento de este requisito será calificado por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la SEREMI.</p>
<p>En el caso que la postulación considere el aporte de Organismos Asociados, se deberá comprometer dicha contribución mediante la suscripción de la carta por parte del Organismo Asociado.</p>	<p>Conforme al Anexo C de las presentes Bases.</p>
<p>Las postulaciones deben ser individuales si concursa una persona natural, o postulación asociativa si concursa una persona jurídica.</p>	<p>El cumplimiento de este requisito será verificado por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la SEREMI.</p>

Cada concursante deberá desarrollar su proyecto y presentar sólo una Postulación.	El cumplimiento de este requisito será calificado por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la SEREMI.
En el caso de proyectos presentados por personas jurídicas, estos deberán contar con un(a) Coordinador(a) del proyecto, con residencia en las localidades y/o sectores poblados señalados en el Punto N° 8 de las presentes Bases, el cual deberá expresar su compromiso y dedicación mediante carta adjunta a la postulación del proyecto.	Carta del coordinador del proyecto adjunta a la postulación.
En el caso de proyectos presentados por personas jurídicas, estas deberán acreditar la personalidad jurídica de la organización, debiendo demostrar su vigencia, así como la de directorio correspondiente.	Adjuntar documento que acredite la personalidad jurídica de la organización, debiendo acreditarse su vigencia y que mencione la actual directiva al momento de presentar la postulación. Dicho documento debe haber sido emitido no más allá de 6 meses antes de su presentación al presente Concurso.
Si el concursante, persona natural o jurídica, cuenta con o registra un programa de asesoría o asistencia técnica, entendiendo como tal el Sello SIPAM, PRODESAL, PDTI, SAT, Prácticas Agroecológicas, Certificación de Producción Agroecológica, Registro Sernatur, Plan de Manejo Vigente (Ej.: Pompón, Bosque Nativo), Área de Manejo con Plan de Manejo Vigente, Espacio Marino Costero para Pueblos Originarios.	Certificado u otro documento extendido por la Institución u Organismo que efectúa dicho programa y/o asesoría técnica.

10. Calendario del Concurso.

10.1 Período de Consultas.

Las personas interesadas podrán efectuar consultas respecto a las presentes Bases, desde su fecha de publicación hasta las 12:00 hrs. del décimo día hábil siguiente a su publicación, dirigiéndolas al siguiente correo electrónico paisajechiloe@mma.gob.cl, o entregando sus consultas en la Oficina de partes de la SEREMI dentro del mismo plazo. Las respuestas serán publicadas en la página web del Ministerio del Medio Ambiente y en la SEREMI, al día siguiente de terminado el período de consultas, pasando a formar parte integrante de las presentes Bases.

10.2 Presentación de Postulaciones.

Los concursantes deberán presentar sus postulaciones únicamente en formato físico (papel), ciñéndose a lo establecido en el anexo A de las presentes Bases. El proyecto debe contener una idea detallada y

pormenorizada de la iniciativa ambiental que se pretende desarrollar, debiendo incluir el planteamiento de los objetivos, acciones, resultados previstos y todos aquellos antecedentes que clarifiquen las actividades que se ejecutarán.

Las postulaciones podrán presentarse a partir de la fecha de publicación de estas Bases, hasta las 16:00 hrs., del décimo quinto (15°) día hábil, en la Oficina de Partes de la SEREMI, ubicada en calle San Martín N° 80, Piso 3, Edificio Gobernación Provincial de Llanquihue, Puerto Montt. Las postulaciones también podrán ser enviadas a través de **correo postal** antes de la hora indicada, situación que deberá constar en el timbre de la Oficina de Correos respectiva, y ser remitidas mediante correo certificado, dirigido al domicilio antes apuntado de la SEREMI. Todas las postulaciones deberán presentarse en un sobre cerrado, dirigido a la SEREMI, conforme al siguiente formato:

Sr. Klaus Kosiel Leiva
SEREMI del Medio Ambiente
Región de Los Lagos

Concurso "INICIATIVAS DE UNIDADES PILOTO DEMOSTRATIVAS EN EL CONTEXTO DEL PAISAJE DE CONSERVACIÓN NOROESTE DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS"

Nombre Proyecto :
Localidad :
Nombre Concursante :
RUT Concursante :

Cabe indicar que no se recibirán postulaciones vía correo electrónico, ni aquellas que se presenten con posterioridad al plazo señalado en las presentes Bases.

10.3 Apertura y Admisibilidad de las Postulaciones.

El acto de apertura de las postulaciones será efectuado el segundo día hábil siguiente a la fecha de cierre de las postulaciones, en las dependencias de la SEREMI, a partir de las 10.00 hrs. La admisibilidad de las postulaciones será determinada por una comisión compuesta por tres profesionales de planta o a contrata de la SEREMI, la que evaluará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad señalados en el Punto N° 9 de las presentes Bases.

El acto de apertura culminará mediante la suscripción del acta que indicará los proyectos admisibles y que pasarán a la etapa de evaluación, que a su vez detallará los proyectos declarados inadmisibles, indicando el motivo de su respectivo rechazo. El acta se publicará en la página web del Ministerio del Medio Ambiente (www.mma.gob.cl), y en la SEREMI.

Se hace presente que **la no presentación de toda la documentación requerida, será motivo suficiente para que automáticamente se declare inadmisibile el proyecto**, de manera tal que sólo aquellas iniciativas que resulten admisibles, podrán continuar en las siguientes etapas del proceso de evaluación.

10.4 Evaluación y Selección de las Postulaciones.

Las postulaciones que hayan cumplido con lo establecido en el Punto 10.3 de las presentes Bases, serán evaluadas en una sola etapa, por un Comité de Evaluación y Selección, en un plazo no superior a 10 días hábiles, luego de efectuado el examen de admisibilidad de las postulaciones. Dicho Comité estará compuesto por:

- Dos profesionales de planta o contrata de la SEREMI;
- Un profesional en representación de la Municipalidad de Ancud;
- Un profesional en representación de la Municipalidad de Dalcahue;
- Un profesional en representación del Gobierno Regional de Los Lagos.

Las postulaciones serán evaluadas de acuerdo a los criterios, puntajes y ponderaciones que se indican a continuación:

Tabla 5. Criterios de evaluación correspondientes al presente Concurso.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	Puntaje	
Calidad técnica de la formulación del proyecto (15%)	15 puntos	
El proyecto presenta coherencia entre objetivos y actividades a realizar, así como en las acciones y productos definidos, siendo los resultados del proyecto medibles y cuantificables. Además, el proyecto es sostenible en el tiempo.	Alta	15
	Media	10
	Baja	5
Identificación de externalidades ambientales (impactos ambientales negativos) del sistema productivo (20%)	20 puntos	
El concursante identifica todos los impactos ambientales negativos que la actividad productiva genera en su entorno, y que pueden ser mitigados, reducidos y/o eliminados.	20	
El concursante identifica someramente los impactos ambientales negativos que la actividad productiva genera en su entorno, y que pueden ser mitigados, reducidos y/o eliminados.	10	
El concursante no identifica los impactos ambientales negativos que la actividad productiva genera en su entorno, y que pueden ser mitigados, reducidos, y/o eliminados.	0	
Identificación de alternativas de solución a las externalidades ambientales identificadas (30%)	30 puntos	
El concursante identifica y propone una solución congruente a las externalidades ambientales identificadas, enmarcada en las líneas temáticas de la Tabla 1.	30	
El concursante identifica y propone una solución medianamente congruente al impacto identificado, enmarcada en las líneas temáticas de la Tabla 1.	15	
El concursante no identifica ni propone una solución congruente al impacto identificado.	0	
Programa de asesoría o asistencia técnica asociada a la unidad/sistema productivo (20%)	20	
El concursante cuenta con asesoría o certificación en alguno de los siguientes Programas: <ul style="list-style-type: none"> - Sello SIPAM; - Certificación de Producción Agroecológica; - PRODESAL, SAT, PDTI u otro; - Plan de Manejo correspondiente; - Área de Manejo de Recursos Bentónicos Vigente; - Espacio Marino Costero para Pueblos Originarios Vigente. 	20	
El concursante demuestra prácticas agroecológicas.	10	
El concursante a pesar de hacerlo de modo informal, demuestra pertenecer a una cadena productiva.	5	
El concursante no cuenta con programas de asistencia técnica.	0	
Aportes de Organismos Asociados (10%)	10 puntos	
En la postulación se contemplan aportes de Organismos Asociados de calidad y pertinentes a la iniciativa.	10	
En la postulación no se contemplan aportes de Organismos Asociados.	0	

Costo del proyecto (5%)	5 puntos
El monto solicitado al Programa guarda relación con la magnitud del proyecto y es coherente con los productos y resultados que se esperan.	5
El monto solicitado al Programa no guarda relación con la magnitud del proyecto ni guarda coherencia con los productos y resultados que se esperan.	0
TOTAL PUNTAJE (100%)	100

En caso de empate se seleccionará la propuesta que hubiere obtenido un mayor puntaje en el criterio "Identificación de externalidades ambientales (impactos ambientales negativos) del sistema productivo". Si el empate persistiere se atenderá al mayor puntaje obtenido en el criterio "Identificación de alternativas de solución a las externalidades ambientales identificadas".

Con los puntajes obtenidos por cada concursante, el Comité de Evaluación y Selección elaborará el ranking de las postulaciones, articulando una lista ordenada desde el mayor hasta el menor puntaje de evaluación, y se seleccionarán aquellos postulantes que hubieran obtenido el mayor puntaje, hasta agotar el presupuesto disponible del presente Concurso. Esto, permitirá determinar el listado final de seleccionados, junto a un informe en el que se señalará el monto de financiamiento que se propone adjudicar a cada postulación seleccionada.

El resto de los concursantes quedará en lista de espera, mientras se confirman y validan los antecedentes presentados por parte de los postulantes seleccionados. De ser rechazado alguno de los seleccionados, se pasará a elegir al siguiente postulante en orden de puntaje, pero con atención al monto disponible versus monto requerido. En caso que el último de los seleccionados del listado final solicite un financiamiento mayor al que se encuentre disponible, se deberá consultar al seleccionado si con los recursos existentes (menores al monto solicitado) es factible ejecutar el proyecto respectivo. En caso de aprobación del postulante seleccionado, se le asignarán los recursos disponibles. En caso de no ser positiva su respuesta, se deberá preguntar al siguiente mayor puntaje de la lista de espera, hasta asignar la totalidad de los recursos. En el evento que no se pueda efectuar la asignación, el Ministerio del Medio Ambiente podrá abstenerse de asignar dichos recursos.

El ranking que contiene los proyectos seleccionados y aquellos que quedan en lista de espera, será publicado en la página web del Ministerio del Medio Ambiente (www.mma.gob.cl) y en la SEREMI.

10.5 Adjudicación y Firma del Convenio.

La adjudicación del presente concurso se realizará por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la SEREMI.

Por motivos fundados, el Ministerio del Medio Ambiente podrá declarar desierto el concurso. En este caso, el Ministerio no estará obligado a indemnizar a quienes hayan concursado.

El plazo para firmar el convenio por parte del postulante adjudicado, será de cinco (5) días hábiles desde que el Ministerio del Medio

Ambiente a través de la SEREMI lo notifique. Dentro de este plazo, deberá además, presentar los antecedentes requeridos en el Punto N° 11 de estas Bases.

De no suscribirse el convenio dentro de dicho plazo, el Ministerio del Medio Ambiente a través de la SEREMI podrá dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, al proyecto que siga en la lista de espera y que tenga el mayor puntaje.

El convenio deberá ser publicado en la página web del Ministerio del Medio Ambiente.

El inicio de la ejecución de las acciones del proyecto, sólo podrá realizarse una vez que esté totalmente tramitada la respectiva Resolución que apruebe el convenio de transferencia.

11. Antecedentes Legales para poder Suscribir el Convenio.

Las personas naturales o jurídicas que sean adjudicadas, deberán cumplir con los requisitos indicados en la siguiente Tabla, y presentar la documentación que en la misma se señala para efectos de proceder a la suscripción del convenio de transferencia.

REQUISITO	DOCUMENTO QUE LO ACREDITA
Ser persona natural mayor de 18 años, que postule individualmente; o persona jurídica de las señaladas en el Punto N° 7 de las presentes Bases.	Persona natural: fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados. Persona jurídica: fotocopia del RUT de la persona jurídica, por ambos lados, y de la cédula de identidad de su representante legal, por ambos lados.
Constituir una garantía para la correcta y oportuna ejecución de los recursos transferidos, por un valor equivalente al 100% del monto que en cada caso se transfiera, expresado en pesos chilenos, extendido a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente, RUT N° 61.979.930-5.	Pagaré extendido de conformidad a lo establecido en el Punto N° 12 de las presentes Bases.
Para los postulantes, ya sean personas naturales o jurídicas, cuyos proyectos contemplen construcción o habilitación de infraestructura, los terrenos deberán ser de propiedad del concursante adjudicado, o tener este la calidad de usufructuario, comodatario o arrendatario en virtud de un contrato suscrito con una extensión de al menos dos años, contado desde la fecha de postulación al presente Concurso.	Copia del certificado de dominio vigente de la propiedad en que se realizará esta inversión, o copia del certificado de hipotecas y gravámenes donde conste su calidad de usufructuario, contrato de arriendo, comodato o cualquier otro documento que a juicio del Ministerio del Medio Ambiente, acredite suficientemente el arriendo o comodato.

<p>Si el proyecto contemple la contratación de un Asesor Técnico Especializado, se deberá hacer entrega de carta suscrita por el respectivo Asesor.</p>	<p>Carta que deberá ser firmada por el Asesor Técnico Especializado, indicando las horas de dedicación y la frecuencia con que asistirá técnicamente al concursante, junto al monto de sus honorarios, los cuales no pueden exceder el monto establecido en el Punto N° 6 de las presentes Bases.</p>
<p>Personas jurídicas, deberán acreditar la vigencia de su personalidad jurídica y la de su representante legal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Copia del documento de constitución de la entidad y de sus modificaciones, si las hubiere, y copia de la publicación del extracto de la constitución y/o de sus modificaciones, si procediere. - Copia del documento que acredite la personería del representante legal. - Certificado de vigencia de la persona jurídica, otorgado por el Registro Civil, el Conservador de Comercio o por la entidad que corresponda. - Certificado de vigencia del mandato del representante legal, otorgado por la entidad que corresponda.

12. Garantía.

Con el objeto de garantizar la correcta y oportuna ejecución de los montos que recibirá el adjudicatario una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia, se deberá entregar una Garantía por el adjudicatario, que consistirá en un Pagaré, por un valor equivalente al 100% del monto que en cada caso se transfiera, expresado en pesos chilenos, extendido a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente, RUT N° 61.979.930-5, que deberá señalar que está suscrito como **"GARANTÍA PARA LA CORRECTA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DEL MONTO RECIBIDO EN EL MARCO DEL CONCURSO "INICIATIVAS DE UNIDADES PILOTO DEMOSTRATIVAS EN EL CONTEXTO DEL PAISAJE DE CONSERVACIÓN NOROESTE DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS"**. El Pagaré deberá ser suscrito por el adjudicatario en el caso de ser éste una persona natural, o por el representante legal en el caso de ser una persona jurídica. Deberán ser autorizadas las firmas de los suscriptores del Pagaré por un Notario, o por un Oficial del Registro Civil en aquellas comunas donde no tenga su asiento un Notario, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 434 N° 3 del Código de Procedimiento Civil.

Las Garantías deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la SEREMI, al momento de la firma del respectivo convenio. No podrá suscribirse el convenio de transferencia si el adjudicatario no presenta la Garantía exigida por las presentes Bases.

En el evento que el proyecto se desarrolle por un período mayor del previamente determinado, existirá la obligación por parte del adjudicatario de mantener vigente el Pagaré, para lo cual deberá suscribir uno nuevo, en las mismas condiciones que el anterior, cuya

vigencia se extienda y cubra toda la duración del convenio de transferencia de recursos.

La no extensión del período de vigencia, será causal de incumplimiento grave del contrato, pudiendo el Ministerio del Medio Ambiente, en virtud de esta circunstancia, poner término anticipado al mismo.

Forma y Oportunidad de Restitución: Las Garantías que se hubieren constituido serán devueltas una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones del organismo ejecutor del proyecto, en la forma que se estipule en el respectivo convenio de transferencia.

13. Duración del Proyecto.

La duración del proyecto objeto de la transferencia podrá extenderse por un máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de transferencia.

14. Productos e Informes.

El organismo ejecutor del proyecto deberá entregar los siguientes informes, en la oportunidad y con los contenidos mínimos que a continuación se señalan:

- a) Informes de Avance, que debe presentarse en los plazos señalados en el Punto 18 de las presentes Bases, los cuales deben contener un estado de avance respecto de las actividades planificadas y estado de resultados a la fecha, así como un registro visual con al menos cinco (5) fotografías por mes, el que tendrá que remitirse a la SEREMI. Sin perjuicio de ello, se valorarán otras producciones audiovisuales que se deberán adjuntar en DVD o CD al correspondiente informe.
- b) Informe Final, al término de la vigencia del convenio, que refleje los resultados definitivos de la ejecución del proyecto.

15. Formato de Entrega de los Productos.

Tanto los Informes de Avance como el Informe Final se entregarán en dos tipos de soporte: a) Una copia en formato papel y b) Una copia digital de este Informe en DVD o CD.

16. Comité Técnico Multisectorial.

Se constituirá un Comité Técnico Multisectorial encargado de velar por el buen desarrollo de las iniciativas presentadas al Concurso, así como para prestar apoyo y asesoría en la supervisión técnica de la ejecución de los proyectos. El referido Comité será presidido y coordinado por el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos y estará conformado, por dos profesionales de planta o a contrata de la SEREMI, un profesional de planta o a contrata de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, un profesional de planta o a contrata del Instituto de Desarrollo Agropecuario, un profesional de planta o a contrata de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo de la Región de Los Lagos, un profesional de planta o contrata

de la Subsecretaría de Pesca y un profesional de planta o a contrata del Gobierno Regional de la Región de Los Lagos.

17. Supervisión Técnica.

El Ministerio del Medio Ambiente a través de la SEREMI ejercerá la supervisión técnica de la ejecución de los proyectos. Para estos efectos, contará con un Asesor Técnico Regional y un Asistente Administrativo-Contable Regional, para el apoyo y verificación de la correcta ejecución y funcionamiento de los proyectos adjudicados. La supervisión técnica podrá efectuarse hasta un año después de la puesta en marcha del proyecto respectivo.

En el ejercicio de la labor de supervisión técnica, el Ministerio del Medio Ambiente, a través de la SEREMI, podrá ser apoyado por el Comité Técnico Multisectorial o por alguno(s) de los integrantes de dicho Comité, señalado en el Punto N° 16 de las presentes Bases.

18. Rendición de Cuentas.

El organismo ejecutor del proyecto deberá rendir cuenta mensualmente al Ministerio del Medio Ambiente, a través de la SEREMI, durante el tiempo que dure el desarrollo del proyecto, sobre la ejecución de los recursos transferidos, utilizando para ello el formato incluido en el Anexo D de estas Bases.

La rendición de cuentas referida precedentemente, deberá ser entregada en la SEREMI dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que se está informando, y deberá contar con la aprobación del Asistente Administrativo-Contable Regional del Programa, antes de ser enviada a la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI. Se deberá dar el visto bueno de la rendición de cuentas dentro de los diez (10) primeros días hábiles contados desde la fecha de la recepción de la rendición en la Oficina de Partes de la SEREMI.

Si el Ministerio del Medio Ambiente, a través de la SEREMI, estima necesario efectuar una supervisión o revisión particular, el organismo ejecutor de proyecto deberá otorgar todas las facilidades para que los funcionarios encargados de revisar y examinar, tengan acceso a la documentación de respaldo de la ejecución de los recursos transferidos por el convenio, otorgando un espacio y tiempo apropiado para que estos realicen su labor.

En caso que el organismo ejecutor del proyecto incurra en alguna falta relativa a la rendición de cuentas, o no cumpla con las obligaciones contraídas, el Ministerio del Medio Ambiente a través de la SEREMI, deberá hacer efectiva la Garantía indicada en las presentes Bases, y en caso de ser necesario, iniciará las acciones legales correspondientes, remitiendo los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado y al Ministerio Público, según corresponda.

19. Modificación y Término Anticipado del Convenio.

19.1 Modificación del Convenio.

Cualquier modificación que se quiera introducir al proyecto aprobado, en cualquiera de sus etapas, componentes, integrantes, plazos de

ejecución, u otros, deberá ser solicitada por escrito a la SEREMI una vez que el proyecto tenga un estado de avance de a lo menos el 50% del mismo. Lo anterior, no significará en caso alguno un aumento de los recursos asignados y adjudicados al proyecto.

19.2 Término Anticipado del Convenio.

El Ministerio del Medio Ambiente podrá poner término anticipado al convenio por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la Garantía mencionada en el Punto N° 12.

El convenio de transferencia suscrito por las partes, podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el organismo ejecutor del proyecto. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave:
 - b.1) Si el organismo ejecutor utiliza la totalidad o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el convenio de transferencia.
 - b.2) Si se detecta que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por el organismo ejecutor no se ajustan a la realidad o son adulterados.
 - b.3) Si el organismo ejecutor no efectúa las actividades contempladas en el proyecto objeto de la transferencia o no presenta los informes comprometidos.
 - b.4) Si el organismo ejecutor no destina los bienes adquiridos con ocasión del proyecto a los objetivos comprometidos, y
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

En todo caso, el Ministerio del Medio Ambiente se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que eventualmente correspondieren y de hacer efectiva la Garantía respectiva.

El término anticipado del convenio de transferencia, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal web del Ministerio del Medio Ambiente.

20. Cómputo de Plazos.

Los plazos establecidos en las presentes Bases se entenderán de días hábiles administrativos, excepto en aquellos casos en que se señale expresamente que se trata de días corridos.

21. Modificación de las Bases.

Las Bases podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada y totalmente tramitada, antes del cierre de la recepción de las postulaciones, para cuyo efecto se publicarán las modificaciones en el portal web del Ministerio del Medio Ambiente, considerándose un plazo prudencial para que los concursantes interesados puedan conocer y adecuar sus postulaciones a dichos cambios.

23. Confidencialidad.

El concursante seleccionado deberá guardar confidencialidad respecto de los antecedentes e información que se sometan a su consideración, así como de todos los antecedentes e información producida, no pudiendo hacer uso de ella por ningún medio de difusión o reproducción, sin expresa autorización escrita del Ministerio del Medio Ambiente.

24. Propiedad Intelectual.

Toda la información y materiales que el organismo ejecutor del proyecto recopile, tales como textos, tablas y modelos que sean proporcionados por el Ministerio de Medio Ambiente, se entenderán propiedad de este último.

Por otro lado, los informes, antecedentes, datos y cualquier otro tipo de información generada a partir del trabajo efectuado por parte del organismo ejecutor del proyecto, serán propiedad del Ministerio de Medio Ambiente, no pudiendo utilizarse para ningún efecto sin autorización expresa de esta Institución.

Se entiende que el concursante a través de la simple postulación y firma del acuerdo respectivo, autoriza al Ministerio del Medio Ambiente a través de SEREMI para difundir por los medios que estime conveniente este material, especificando claramente quién ejecutó el proyecto en cuestión.

En todo caso, el concursante deberá explicitar el origen de los fondos que posibilitan la ejecución de sus iniciativas, cada vez que realicen actividades de difusión en los distintos medios de comunicación (escritos, televisivos, radiales y digitales), indicando para tales efectos que el financiador es el Gobierno Regional de Los Lagos, y que el Ministerio del Medio Ambiente a través de la SEREMI es la entidad implementadora del Programa.

25. Participación en Reuniones y Talleres.

El Ministerio del Medio Ambiente, a través de la SEREMI, coordinará reuniones con el adjudicatario del proyecto o con el respectivo Coordinador, en su caso, así como también con los Asesores Técnicos Especializados, si los hubiere, tanto para clarificaciones de la postulación como para dar cuenta del avance del proyecto. De igual forma podrá convocarlos a participar en talleres.

La participación en reuniones de coordinación y talleres será obligatoria para los adjudicatarios.

II.-Anexos

ANEXO A

FORMULARIO POSTULACIÓN PERFIL DE PROYECTO - FICHA UNIDAD CONCURSANTE

Concurso FNDR "INICIATIVAS DE UNIDADES PILOTO DEMOSTRATIVAS EN EL CONTEXTO DEL PAISAJE DE CONSERVACIÓN NOROESTE DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS"

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre de la Iniciativa/Proyecto		
Tipo Postulación	Persona natural ____ (proyecto individual)	Persona Jurídica ____ (proyecto asociativo)
Nombre del Concuriante o razón social si es persona jurídica		
Rut del Concuriante		
Nombre del representante legal si el concursante es persona jurídica		
Rut del representante legal si el concursante es persona jurídica		
Domicilio del concursante		
Teléfono del concursante		
Correo electrónico del concursante		
Página web (si la tuviere)		
Localidad / Comuna	Se pide compartir ubicación, sea vía WhatsApp o correo electrónico usando Google Maps o similar al +56963091874 o paisajechiloe@gmail.com	

LÍNEA TEMÁTICA A LA QUE POSTULA (marque con una X todas las que corresponda al proyecto)

EFICIENCIA ENERGÉTICA	
VALORACIÓN DE RESIDUOS	
CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD	
OPTIMIZACIÓN DE INSUMOS	

Identifique alternativa (s) para resolver los impactos ambientales negativos de la actividad productiva, identificados por Ud. (**idea de proyecto**).

Señale si cuenta con programa de asesoría o asistencia técnica, de acuerdo a lo siguiente, indicando el número de años de acompañamiento o vigencia:

<input type="checkbox"/> SELLO SIPAM	AÑOS
<input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA	AÑOS
<input type="checkbox"/> PRODESAL	AÑOS
<input type="checkbox"/> SAT	AÑOS

<input type="checkbox"/> PDI	AÑOS
<input type="checkbox"/> REGISTRO SERNATUR	AÑOS
<input type="checkbox"/> PLAN DE MANEJO	AÑOS
<input type="checkbox"/> ÁREA DEM MANEJO DE RECURSOS BENTÓNICOS	AÑOS
<input type="checkbox"/> ESPACIO MARINO COSTERO PARA PUEBLOS ORIGINARIOS	AÑOS
<input type="checkbox"/> OTRAS; CUÁLES _____	AÑOS

DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO

Señale el monto que se requiere para la ejecución de las acciones del proyecto, considerando el financiamiento proveniente del presente Concurso, así como el aporte del concursante, y del Organismos Asociado, si lo hubiere.	
Aporte del Proyecto	\$ _____
Aporte Organismo Asociado	\$ _____
Aporte propio	\$ _____
Total Proyecto	\$ _____

Señale a continuación si ha considerado o no como aporte propio el aporte del Organismo Asociado (marque con una X) y, en caso de ser afirmativa su respuesta, señale el monto imputado como aporte propio
<input type="checkbox"/> Si, y se ha imputado \$ _____ de este aporte como aporte propio.
<input type="checkbox"/> No

DETALLE PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO

ITEM	DETALLE	APORTE CONCURSO	APORTE BENEFICIARIO	APORTE TERCEROS	VALOR TOTAL
INSUMOS					
ASESORÍA TÉCNICA					
Otros (especificar)					
Otros (especificar)					
Otros (especificar)					
TOTAL					

Quien firma certifica que la información proporcionada en el presente "Formulario Presentación de Perfil de Proyecto" (Anexo A) es fidedigna, y que las actividades detalladas se realizarán conforme a lo señalado en éste.

Nombre Concursante:

RUT Concursante:

Nombre Representante Legal de persona jurídica:

RUT del Representante Legal de persona jurídica:

Firma

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

En....., a.....de..... de
2018, yo,.....,
Rut, en representación legal de (nombre de
la persona jurídica) vengo en declarar que a la fecha como concursante
no me encuentro en la situación de haber incumplido las obligaciones
contractuales o técnicas contraídas con órganos de la Administración
Centralizada o Descentralizada del Estado en otros concursos de
proyectos, destinados a incentivar la conservación del medio ambiente y
fomento productivo.

(La veracidad de esta información podrá ser verificada por el
Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional
Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos).

Firma: _____

Nombre: _____

RUT: _____

ANEXO C

**CARTA DE COMPROMISO DE APORTES
ORGANISMO ASOCIADO**

(Fecha)

Estimado Sr.

En mi calidad de representante de..... (Empresa, asociación gremial, etc.) RUT:..... (RUT de la entidad), vengo en hacer presente el interés de mi representada para participar, en calidad de **Organismo Asociado**, en el proyecto postulado al Concurso "INICIATIVAS DE UNIDADES PILOTO DEMOSTRATIVAS EN EL CONTEXTO DEL PAISAJE DE CONSERVACIÓN NOROESTE DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS", presentado por (nombre postulante) a la (s) línea (s) temática (s) denominada..... (nombre línea temática).

Asimismo, a través de la presente, vengo en manifestar el compromiso de la entidad a la cual represento, para realizar el aporte que a continuación se detalla:

Los aportes comprometidos son los siguientes:

Tipo de Aporte	Valorizado	Total
Recursos Humanos		
Apoyo técnico		
Infraestructura		
Bienes materiales		
Gastos de Difusión		
Otro (especifique)		
Otro (especifique)		
Total		

Representante Legal Organismo Asociado
RUN representante Legal
Cargo
Organismo Asociado

ANEXO D

**Formato de Rendición de Gastos
Mensuales**

Ingreso	Modalidad (Boleta / Factura)	Monto (\$)	Fecha	Observación
Transferencia				
Gastos (por Item)				
Insumos o materias primas	Boleta	\$		
	Factura	\$		
Contratación de asesor técnico	Boleta	\$		
	Factura	\$		
Inversiones en activos productivos y de funcionamiento	Boleta	\$		
	Factura	\$		
Habilitación de infraestructura	Boleta	\$		
	Factura	\$		
Otros (especificar)	Boleta	\$		
	Factura	\$		
Saldo				

Observaciones:

1. Para la rendición de cuentas se deben anexar a esta planilla las boletas y/o facturas que den cuenta de la realización del gasto.
2. No se pueden rendir gastos con fecha anterior a la fecha de la resolución que aprueba el convenio.
3. Las facturas deben venir emitidas a nombre del organismo executor o beneficiario; en el caso de existir diferencias deben venir las notas de créditos correspondientes.
4. Las facturas o boletas deben venir con el detalle del gasto o el producto y sin enmendaduras.
5. Si existen boletas de honorarios debe venir con copia del contrato que se realiza con el profesional.
6. Si existen gastos notariales en la boleta debe venir a nombre del executor y el detalle de gastos claramente especificado.
7. Los gastos realizados deben estar relacionados con el proyecto, los cuales serán visados por el Asesor Técnico Regional y un Asistente Administrativo Regional.
8. Los gastos rendidos deben estar de acuerdo a lo establecido en el convenio.
9. Las rendiciones deben ser mensuales.

ANEXO E

COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN

En....., a..... de.....
de 2018, yo,....., Rut, por este
acto me comprometo a formalizar mi actividad productiva en conformidad
con la legislación vigente dentro del plazo de ejecución del Proyecto.

(La veracidad de esta información podrá ser verificada por el
Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional
Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos).

Firma: _____

Nombre: _____

RUT: _____

ANEXO F

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES PARA
PERSONAS NATURALES
CONCURSANTES AL PROGRAMA CONCURSABLE "INICIATIVAS DE UNIDADES PILOTO
DEMOSTRATIVAS EN EL CONTEXTO DEL PAISAJE DE CONSERVACIÓN NOROESTE DE
CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS"

El/la Postulante don/ña
cédula nacional de identidad número.....
domiciliado/a en
declara bajo juramento, para efectos del concurso "INICIATIVAS DE
UNIDADES PILOTO DEMOSTRATIVAS EN EL CONTEXTO DEL PAISAJE DE
CONSERVACIÓN NOROESTE DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS", que:

- No me encuentro en alguna situación que atente contra el principio de probidad, como tener la calidad de cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive, con algún miembro del personal directivo del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, ni con funcionarios que intervengan en el proceso de asignación de los recursos, ni ejercer cargos de elección popular.

(La veracidad de esta información podrá ser verificada por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos).

Firma: _____

Nombre: _____

RUT: _____

ANEXO H

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE DEUDAS TRIBUTARIAS, LABORALES Y PREVISIONALES CONCURSANTES AL CONCURSO "INICIATIVAS DE UNIDADES PILOTO DEMOSTRATIVAS EN EL CONTEXTO DEL PAISAJE DE CONSERVACIÓN NOROESTE DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS"

Don/ña
cédula nacional de identidad número
en representación de la organización (si correspondiere)
....., RUT
ambos domiciliados en
declara bajo juramento, para efectos del concurso "INICIATIVAS DE UNIDADES PILOTO DEMOSTRATIVAS EN EL CONTEXTO DEL PAISAJE DE CONSERVACIÓN NOROESTE DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS", que:

- No poseo deudas tributarias, laborales o previsionales en situación de morosidad.

(La veracidad de esta información podrá ser verificada por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos).

Firma: _____

Nombre: _____

RUT: _____

ANEXO G

**DECLARACIÓN DE INHABILIDADES PARA
PERSONAS JURÍDICAS**

**CONCURSO "INICIATIVAS DE UNIDADES PILOTO DEMOSTRATIVAS EN EL CONTEXTO
DEL PAISAJE DE CONSERVACIÓN NOROESTE DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS"**

Don/ña
cédula nacional de identidad número
en representación de la organización
RUT , ambos domiciliados en
.....

declara bajo juramento, para efectos del concurso **"INICIATIVAS DE UNIDADES PILOTO DEMOSTRATIVAS EN EL CONTEXTO DEL PAISAJE DE CONSERVACIÓN NOROESTE DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS"**, que:

- No me encuentro en alguna situación que atente contra el principio de probidad, como que los miembros de la directiva o el representante legal tengan la calidad de cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive, con algún miembro del personal directivo del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, ni con funcionarios que intervengan en el proceso de asignación de los recursos, ni ejercer cargos de elección popular.

(La veracidad de esta información podrá ser verificada por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos).

Firma: _____

Nombre: _____

RUT: _____

ANEXO I

**DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES PARA
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CONCURSANTES AL CONCURSO "INICIATIVAS DE
UNIDADES PILOTO DEMOSTRATIVAS EN EL CONTEXTO DEL PAISAJE DE
CONSERVACIÓN NOROESTE DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS"**

Don/ña
cédula nacional de identidad número
(en representación de la organización
....., RUT),
domiciliado en
declara bajo juramento, para efectos del concurso "INICIATIVAS DE
UNIDADES PILOTO DEMOSTRATIVAS EN EL CONTEXTO DEL PAISAJE DE
CONSERVACIÓN NOROESTE DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS", que:

(Además, de completar con la información solicitada, marque con una X,
según corresponda, si es persona natural N° 1 o si es persona jurídica
N° 2)

1. _____ Tengo mi residencia y/o realizo alguna(s) de las actividades comprendidas dentro de las líneas temáticas de financiamiento señaladas en el Punto N° 5 de las presentes Bases, en la o las localidades y/o sectores poblados comprendidas en las zonas de amortiguación señaladas en el Punto N° 8 de las presentes Bases, específicamente en (especifique el lugar).
2. _____ La persona jurídica tiene su asiento en la o las localidades y/o sectores poblados comprendidas en las zonas de amortiguación señaladas en el Punto N° 8 de las presentes Bases, específicamente en (especifique el lugar).

La veracidad de esta información podrá ser verificada por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

Firma: _____
Nombre: _____
RUT: _____

3.- **PUBLÍQUESE** el presente llamado en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente, <http://www.mma.gob.cl>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JVB/NDP/GEF/CSM/RM
C.C.

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Administración y Finanzas
- Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Los Lagos.
- Oficina de Partes